



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **lunes, 8 de abril de 2019 a las 12:30 p.m.** en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1.- Mediante oficio número DGJ/352/2019, suscrito por el Mtro. Octavio Heriberto López Ortega, en su calidad de Director General Jurídico, solicita hacer de conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, que el pasado 22 de marzo de 2019, se dio total y cabal cumplimiento al Convenio celebrado entre el Municipio como parte demandada y el C. Roberto Becerra Corona, como parte actora en el expediente 446/2017-B 1, ventilado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón realizando el pago por la cantidad de \$1, 408,035.54 pesos (un millón cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 m.n.), cumpliendo así, con el laudo dictado en los autos del expediente citado en líneas anteriores.

2.- Mediante escrito signado por la C. Fanny Viviana Frausto Dávila, coordinadora académica del Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio (CENLAT), nos hace una cordial invitación a dos eventos:

El primero; al Congreso de "**Planeación de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Local**", que se llevara a cabo en Puerto Vallarta, Jalisco, los días 29 y 30 de mayo de 2019.

Y el segundo; es un Seminario sobre "**La Construcción de las Políticas Públicas para el Fortalecimiento Municipal**", y se llevara a cabo en Viña del Mar, Valparaíso, Chile, del 19 al 24 de junio de 2019.

Para cubrir los costos se puede aprovechar los recursos de FORTAMUN y FORTASEG.

3.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 177-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-177 Y 181-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para analizar y realizar las gestiones necesarias para establecer o incrementar el número de Centros de Control Animal.

4.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, Medio Ambiente y Ecología y Promoción Económica, el Acuerdo Legislativo número 181-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-177 Y 181-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

analizar la viabilidad presupuestal y estudiar la posibilidad de implementar Huertos Solares.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral denominada ALUMINIOS DEOXIDANTES DE OCCIDENTE S.A. de C.V. por conducto de su Administrador General Único, el Señor Ciro Camacho Becerra, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, cuatro ptas - paquete C, año 2019, número de serie LSGHD52H0JD199699, color blanco 4 cilindros.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del municipio.

2.- PRIMERO: Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, representada por el Ing. Antonio Juárez Trueba, Director General de la Cuenca Lerma Santiago Pacifico, los siguientes automotores:

N°	DESCRIPCION	N° DE SERIE	N° INVENTARIO	IMPORTE
1	Camioneta Guayin, Panel, estacas) Suburban	3GCEC26K6RM115942	08-CNA1480800072-1993-DF-C01-00003	\$80,000.00
1	Camion pick-up con camper, 6 cilindros, motor 3.9, transmision manual, cinco velocidades	3B7HC16X41M519135	16-CNA-1480800052-2000-DF-G02-00016	\$131,071.24
1	Camion Tanque (pipa) serie motor 390900407087712, 6 cilindros turbo cargado, marca Mercedes Benz, modelo 1991	1B3BS46C6YD660013	16-CNC-1480800064-1991-DF-C01-00003	\$140,372.81

SEGUNDO: Se instruye al director de Patrimonio Municipal a incorporar dichos vehículos a los bienes del municipio.

3.- PRIMERO: Se aprueba se suscriba con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del "Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles y Uniformes". Dicho programa, consistente en la dotación de mochilas, útiles y uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de Educación Pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 (dos mil diecinueve), para aplicarse en los centros Educativos Públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad total del programa de \$9'742,578.58 (nueve millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 58/100 m.n.), mediante 8 ocho retenciones iguales, por la cantidad de \$1'217,822.32 (un millón doscientos diecisiete mil ochocientos veintidós pesos 32/100 m.n.). Cantidad que resulta de dividir el valor de la aportación entre 8 ocho mensualidades, a partir de la firma del convenio y hasta el mes de Noviembre del año 2019, de las participaciones federales (ramo 28) presente y futuras que le correspondan al municipio, por conceptos de aportación a cargo del municipio PARA LA DOTAR DE MOCHILAS, UTILES Y UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE EL SALTO.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza de manera irrevocable la afectación de participaciones federales presentes y futuras, correspondientes al Fondo General de Participaciones (ramo 28), en garantía y fuente de pago hasta por la cantidad establecida en el acuerdo primero, que corresponde al 80% del valor del "Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles y Uniformes" que se ejecutaran en el municipio, durante el ejercicio 2019.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Así mismo, se turne al Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de su procedente análisis y aprobación en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO: Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaria de Hacienda Pública, para que realice las retenciones mensuales de las participaciones federales (ramo 28), presentes y futuras que le correspondan al municipio, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se suman con la firma del convenio antes mencionado. Así mismo, se autoriza a la citada dependencia para que realice las retenciones y/o descuentos mensuales de las participaciones Federales o Estatales para el caso de incumplimiento de dicho Convenio.

CUARTO: Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Pública Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del municipio conforme al convenio de colaboración y participación para la ejecución del "Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles y Uniformes", que al efecto se firme.

QUINTO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

4.- PRIMERO: Se somete a votación las Reformas al artículo 11 once de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en materia de Participación Ciudadana remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, mediante oficio número CPL/195/LXII/2019, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato electrónico de la minuta de proyecto de decreto número 27254 por la que se resuelve Iniciativa de Ley que reforma la denominación del Capítulo I del Título Segundo y Reforma el artículo 11 once de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

5.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación de los **Contratos de Comodato de Transporte Escolar en conjunto con el Gobierno del Estado de Jalisco**, a través de su representante legal, cuyo objeto consiste en que se continúe otorgando el servicio de transporte escolar para los estudiantes del municipio que se ven beneficiados.

SEGUNDO: Se establece la vigencia del contrato al 30 de septiembre del 2021.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma de los presentes Contratos de Comodato.

6.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1

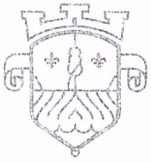
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

7.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación del **Convenio de Colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, a través de su representante legal** a efecto de coordinarse para generar las condiciones necesarias y en consecuencia poder lograr juntos el acceso a todos los servicios jurídicos y asistenciales que brinda la Procuraduría Social del Estado y los ciudadanos accedan a ellos de manera gratuita.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio de Colaboración.

8.- PRIMERO: Se autoriza entregar en comodato a la Procuraduría Social a través de su representante legal los espacios físicos necesarios para instalar las Oficinas Regionales de la Procuraduría Social en el municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a la elaboración de la documentación necesaria para cumplir con el presente acuerdo.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

ATENTAMENTE
"2019, EL SALTO CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

C.C.P. Archivo